



COLEGIO DOMUS-MATER

**PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL**

NORMATIVA INSTITUCIONAL 2024

Coordinación de Formación y Conducta

Abril, 2024

El siguiente protocolo de acción describe fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas y alumnos en torno a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Se ha evidenciado en los últimos años un aumento en el consumo de alcohol y drogas. Aproximadamente la edad de inicio va desde los 13 a 14 años, siendo la adolescencia una etapa de riesgo ante esta problemática. Considerando las investigaciones realizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), el riesgo de consumo por dependencia a las drogas es hasta los 21 años, por lo que, a menor edad de uso de algún tipo de sustancia, mayor probabilidad de sufrir dependencia a la misma.

SENDA realiza el 2017, el Décimo Segundo Estudio en Población Escolar, con estudiantes de 8º básico a 4º medio, del que se concluye que los adolescentes presentan altos índices de consumo, específicamente consumirían más tranquilizantes, cocaína y marihuana respecto a los demás países del continente. Se registra a nivel nacional que el aumento radica en sustancias como: Marihuana en un 30,9%, fármacos tranquilizantes en un 8,6%, tabaco en un 4,3%, cocaína en un 3% y pasta base en un 1,4%. (SENDA, 2018)

Respecto a las estadísticas en la Región de los Ríos, el mismo estudio señalado anteriormente, nos muestra que en cuanto al consumo de tabaco "La prevalencia en el último año de cigarrillos pasa de 41,7% en 2015 a 37,1% en el estudio actual". Por otra parte, el consumo de alcohol a nivel regional evidencia un descenso en cuanto al estudio anterior, pasando de un 80,3% en el 2015 a un 78,0% en el 2017 respecto a los jóvenes que han consumido alcohol alguna vez en la vida. Lo mismo ocurre con aquellos adolescentes que han consumido Marihuana "alguna vez en la vida", con una prevalencia de un 39,4% en el 2017.

Teniendo en consideración las estadísticas a nivel nacional y regional, como institución educativa tenemos la responsabilidad de promover hábitos y espacios de vida saludable, por tanto, resulta absolutamente importante para el Colegio Domus-Mater contar con acciones concretas para la prevención del consumo de Alcohol y Drogas. Por consiguiente, a esto se fundamenta el siguiente protocolo de actuación frente al consumo y tráfico de sustancias.

En cuanto a la normativa legal vigente, este plan de acción se rige conforme a la Ley 20.084, la cual establece un sistema de responsabilidad a las personas mayores de 14 años y menor a 18 años por infracción a la Ley Penal. En conjunto con la Ley 20.000 la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

De acuerdo a lo anterior es importante definir los siguientes conceptos:

Drogas: son "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (Ministerio del Interior, Decreto 867, año 2008). Los apoderados deberán suministrar los medicamentos a sus hijos para evitar un uso inadecuado

Tráfico: Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

1. Prevención del consumo de alcohol y drogas.

- 1.1.** El colegio generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando talleres e intervenciones psicoeducativas orientadas al aumento de la percepción de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.
- 1.2.** De forma colaborativa se llevarán a cabo las estrategias preventivas las cuales facilitará SENDA a través del Programa Continuo Preventivo, material que se trabajará con Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

2. Procedimiento frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas.

- 1.1.** Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno de nuestra institución, canalizará los antecedentes a través del profesor jefe, de Inspectoría de Nivel y/o Coordinación de Formación y Conducta.
- 2.1.** A través de una actitud de confianza el docente entrevistará al estudiante para recopilar antecedentes.
- 2.2.** En un plazo no mayor a 24 horas derivará al estudiante al Departamento de Orientación y Apoyo Integral donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el alumno.
- 2.3.** Será este departamento el que informará la situación al apoderado. De ser necesario se sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.
- 2.4.** De manera simultánea Coordinación de Formación y Conducta evaluará las sanciones conforme al Reglamento Interno y Dirección

realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones, o a instancias de protección de la infancia.

PROTOCOLO DE ACCIÓN				
SITUACIÓN	PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Consumo de drogas y/o alcohol	1	Informar al profesor jefe	Quien detecte o sea informado del hecho	De inmediato
	2	Entrevistar al estudiante implicado	Profesor jefe	Lo más pronto posible
	3	Derivar al estudiante a psicóloga del nivel	Profesor jefe	No mayor a 24 horas
	4	Informar al apoderado	Psicóloga de nivel	Lo más pronto posible
	5	Informar a apoderados y evaluar sanciones	Coordinación de Formación y Conducta	En cuanto se hayan realizado los pasos anteriores
Dirección paralelamente realiza denuncia		Dirección		

3. Procedimiento de situaciones de micro tráfico o tráfico dentro del Colegio.

3.1. Todo funcionario que detecte a un estudiante portando y/o traficando drogas dentro del establecimiento educacional, tendrá la obligación de informar la situación a Dirección, Coordinación de Formación y Conducta o Encargado de Convivencia. Quien detecte, debe entregar todos los antecedentes de forma escrita, resguardando el principio de inocencia del o los jóvenes involucrados.

3.2. Frente a casos flagrantes de tráfico, Dirección, Coordinación de Formación y Conducta y/o Coordinador de Departamento de Orientación y Apoyo Integral se contactarán rápidamente con Carabineros o

Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, paralelamente se avisará a los apoderados correspondientes. Este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de 24 horas.

En esta temática, el Colegio Domus-Mater realiza un trabajo permanente a través de las actividades planificadas por el Departamento de Orientación y Apoyo Integral y puestas en práctica por los profesores jefes de cada curso. En la actualidad se está utilizando un material que entrega la organización SENDA (programa ACTITUD) el cual es aplicado a los alumnos en el horario destinado a orientación. A través del Comité para la Buena Convivencia Escolar, se generarán redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente, tales como: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, OPD, Fiscalía, Tribunales Servicio de Salud y otras.

Si bien es cierto que en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar está tipificado el porte y consumo de sustancias tóxicas y las sanciones que ello implica, se considerará para estos casos el siguiente protocolo de acción:

- La persona que detecte a algún miembro de la comunidad educativa portando, consumiendo y/o bajo la influencia de sustancias tóxicas, deberá informar inmediatamente a las autoridades del colegio (profesores, inspectores, u otros) de este hecho.
- Recibida la denuncia se procederá a informar a Coordinación de Formación y Conducta para determinar los cursos de acción.
- Será esta instancia quien determine si el caso será derivado al Departamento de Orientación y Apoyo Integral, a Comité para la Buena Convivencia o si aplicará directamente las medidas estipuladas en el Reglamento Interno, de acuerdo a lo acontecido.
- De acuerdo a la normativa legal vigente (Ley 20.000 del Código Procesal Penal y Artículo 175, letra E del Código Penal), el establecimiento está obligado a informar a las autoridades competentes (Fiscalía, PDI) en caso de que se

produzcan hechos relacionados a consumo o microtráfico de drogas al interior del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN				
SITUACIÓN	PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Porte y/o Microtráfico flagrante dentro del establecimiento	1	Informar a un funcionario del establecimiento	Quien detecte la situación	De inmediato
	2	Informar por escrito a Dirección y/o Coordinación de Formación y Conducta	El funcionario que recibió la denuncia	De inmediato
	3	Denunciar a PDI o a Carabineros de Chile	Dirección	No mayor a 24 horas